

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 15 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Doíares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 16 de diciembre de 1939, señalado con el número 576, comprensivo de 2.000 pesetas en Empréstito Externo Argentino 6 por 100 1927, a favor de doña Patrocinio Bertrán de Lis Muir, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

4.675—O y 2.ª—15-10-46

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Rodríguez Atienza, que últimamente lo tuvo en Córdoba, calle de San Pedro, número 5, se le hace saber por medio de la presente que el día 16 de septiembre de 1946, por acuerdo de la Junta Administrativa, fué examinado el expediente número 283 del año 1946, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar, asimismo, no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponer la multa de ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos (pesetas 82,80), Ley de 14 de enero de 1929, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para el pago de aquélla.

REQUERIMIENTO

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponerse recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz a 16 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Augusto Marzal.

1.450—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Ignacio Núñez Ortega.

Clase de industria: Aderezo de aceitunas.

Situación: Almería. — Carretera de Granada, número 17.

Producción: Aceituna aderezada, cincuenta mil kilogramos en campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 3 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales 4.733—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Mariano López Cepero.—Avenida de Calvo Sotelo, número 22, Cazalla de la Sierra.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en término de Cazalla de la Sierra.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 5.500 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.719—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Agustín Pastor Zapater.

Domicilio: Torre Endomenech.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa hidráulica en su almazara.

Producción: Con la ampliación se podrán molturar 25.000 kilogramos de aceituna por campaña.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 7 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.720—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José L. Vives Fabregat.

Domicilio: Castellón.—Sanahuja, 12.

Objeto de la ampliación: Instalar un triturador y una batidora en su almazara.

Producción. Con la ampliación se llegará a cuarenta mil litros de aceite por campaña.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá

4.721 O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Adell García.

Domicilio: Albocácer

Objeto de la industria. Descascarar almendra.

Producción: 50.000 kilogramos de almendra en cáscara por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.722—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Don Félix Biain Uriarte.—Escoriaza.

Objeto de la industria: Fabricación de puntas de París.

Producción: 4.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 28 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe.

4.708—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Ibilbici, S. L.—Tolosa.

Objeto de la industria: Fabricación de moto-ciclos.

Producción: 2.500 a 3.000 moto-ciclos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 28 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe

4.709—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Aprovechamientos. — Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Mayalde (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de la Fraila.

Término municipal donde radican las obras: Mayalde (Zamora).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscrito por un Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33.

Valladolid, 9 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.454—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Fleitina.

Término municipal en que radicarán las obras: Villabiño (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Doñoibitia.

1.455—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE**Anuncio de concurso**

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante ha acordado contratar mediante concurso las obras de construcción del C. V. de Benirrama a la carretera de Cocentaina a Denia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 155.200,67 pesetas.

El concurso tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las trece horas, el primer día no festivo, transcurridos que sean veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa, presidida por el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial o por el gestor en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General (Negociado de Fomento), durante todos los días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el indicado periódico oficial, hasta la víspera de la licitación, de las diez a las trece horas. Durante los mencionados días y horas, y en la propia dependencia, podrá efectuarse la presentación de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel de clase sexta (cuatro cincuenta pe-

setas) o en papel común reintegrado con póliza de igual cantidad y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de

A todo pliego de proposición deberá acompañarse resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

La fianza provisional, por un total de 3.104 pesetas, deberá constituirse en metálico, valores del Estado, créditos a la Diputación o Cédulas de Crédito Local, en las arcas provinciales, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. La fianza definitiva ascenderá a 6.208 pesetas, pero si la baja excediese del diez por ciento, se constituirá una fianza complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida.

Las proposiciones estarán reintegradas con el timbre provincial (quince pesetas).

El plazo de ejecución de las obras se ha fijado en ocho meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 5 de octubre de 1946.—El Presidente, José Martínez Alejos.—El Secretario, Fernando Albi.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para las obras de, se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

1.663—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA

Subastas

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Murueta, en el término municipal de Orozco, por el tipo de 181.362,80 pesetas, y con sujeción a las condiciones aprobadas por la Comisión Permanente el 5 del pasado septiembre.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento, debiendo ser presentadas las propuestas en el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla el plazo indicado.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente al de la terminación del plazo de admisión, con las formalidades reglamentarias.

Bilbao, 8 de octubre de 1946.—El Presidente, José Luis de Goyoaga

Se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Urresaran-

ze, en el término municipal de Góriz, por el tipo de 349.376,45 pesetas, y con sujeción a las condiciones aprobadas por la Comisión Permanente el 5 del pasado septiembre.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina en la Sección de Fomento, debiendo ser presentadas las propuestas en el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla el plazo indicado.

La apertura de pliegos tendrá lugar, con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo señalado para su entrega.

Bilbao, 8 de octubre de 1946.—El Presidente, José Luis de Goyoaga.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., de la clase..., tarifa..., expedida en ... a ... de ... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a subasta las obras de construcción del camino vecinal de ..., se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de... (cantidad en letra)... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

4.793—O.

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último acordó proceder a la ejecución de la obra municipal «Construcción de un edificio escolar con destino a Escuelas graduadas en la ciudad, sitio calle Huerto Torremocha, mediante segunda subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas, durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de construcción de un edificio escolar con destino a Escuelas graduadas en la ciudad, sitio calle Huerto Torremocha, según proyecto redactado por los Arquitectos don Juan Ríos Cogollos, y don José Cort Boti.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las diez horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al

de la subasta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de «Construcción de un edificio escolar con destino a Escuelas graduadas en la Ciudad, sitio calle Huerto Torremocha». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición, que en todo caso deberá hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o poder bastantado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo, para las empresas, compañías o sociedades que concurren a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, equivalente al dos por ciento de tipo de licitación, fijado en ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas un céntimo.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jor-

nada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, de de 194...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento no podrá hacer la adjudicación definitiva hasta que por el Ministerio de Hacienda sea autorizado el suplemento de crédito de doscientas noventa y un mil ciento cincuenta pesetas treinta y siete céntimos sobre el crédito figurado en el Presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 17 de mayo de 1945, en el capítulo primero, artículo quinto, partida segunda, en virtud de la revisión llevada a efecto del presupuesto primitivo de esta obra municipal, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril), relativa a la Reglamentación del trabajo en las industrias de construcciones y obras públicas, y aumentos de precios operados en los materiales de la expresada obra, ambos hechos producidos con posterioridad a la aprobación del proyecto y presupuesto primitivo y con posterioridad también a la aprobación del Presupuesto extraordinario por el Ministerio de la Gobernación, en el que figura incluida, y entendiéndose que a esta aprobación de suplemento de crédito por la Superioridad queda supeditada la eficacia, validez y legalidad de esta segunda subasta y posible y subsiguiente formalización del contrato correspondiente.

Alcira, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Linares. — El Secretario, Ramón Nieto.

1.646-O

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último acordó proceder a la ejecución de la obra municipal «Construcción de un edificio escolar con destino a ocho Escuelas unitarias en la ciudad, plaza del Sufragio», mediante segunda subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas, durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal «Construcción de un edificio escolar, con destino a ocho Escuelas unitarias, en la ciudad, plaza del Sufragio», según proyecto redactado por los Arquitectos don Juan Ríos Cogollos y don José Cort Botí.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las diez y media horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán

ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de «Construcción de un edificio escolar con destino a ocho Escuelas unitarias, en la ciudad, plaza del Sufragio». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, entendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición, que en todo caso ha de hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o poder bastanteado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo, para las empresas, compañías o sociedades que concurren a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de once mil seiscientos dieciocho pesetas veintiún céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en quinientas ochenta mil novecientas diez pesetas sesenta y dos céntimos.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometándose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o

con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, de de 194...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento no podrá hacer la adjudicación definitiva hasta que por el Ministerio de Hacienda sea autorizado el suplemento de crédito de doscientas catorce mil trescientas treinta y seis pesetas cuarenta céntimos, sobre el crédito figurado en el Presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 17 de mayo de 1945, en el capítulo primero, artículo quinto, partida primera, en virtud de la revisión llevada a efecto del presupuesto primitivo de esta obra municipal, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril), relativa a la Reglamentación del trabajo en las industrias de construcciones y obras públicas, y aumentos de precios operados en los materiales de la expresada obra, ambos hechos producidos con posterioridad a la aprobación del proyecto y presupuesto primitivo, y con posterioridad también a la aprobación del Presupuesto extraordinario por el Ministerio de la Gobernación, en el que figura incluida, y entendiéndose que a esta aprobación de suplemento de crédito por la Superioridad queda supeditada la eficacia, validez y legalidad de esta segunda subasta y posible y subsiguiente formalización del contrato correspondiente.

Alcira, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Linares. — El Secretario, Ramón Nieto.

1.647-O

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último, acordó proceder a la ejecución de la obra municipal siguiente: «Construcción de un edificio escolar con destino a dos escuelas unitarias en la partida de la Garrofera, del término municipal de Alcira», mediante segunda subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de construcción de un edificio escolar con destino a dos escuelas unitarias en la partida de la Garrofera, del término municipal de Alcira, según proyecto redactado por los Arquitectos don Juan Ríos Cogollos y don José Cort Botí.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Tenien-

te de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las once horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de construcción de dos escuelas unitarias en la partida de la Garrofera, del término municipal de Alcira». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición, que, en todo caso ha de hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o poder bastantado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo, para las empresas, compañías o sociedades que concurren a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de tres mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive, entiendo de las condiciones para contratar me-

dante subasta en pública licitación, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento (en tetra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, de de 194...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento no podrá hacer la adjudicación definitiva hasta que por el Ministerio de Hacienda sea autorizado el suplemento de crédito de sesenta y cinco mil novecientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y un céntimos, sobre el crédito figurado en el Presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ministerio de la

Gobernación con fecha 17 de mayo de 1945, en el capítulo primero, artículo quinto, partida cuarta, en virtud de la revisión llevada a efecto del presupuesto primitivo de esta obra municipal, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril), relativa a la Reglamentación del trabajo en las industrias de construcciones y obras públicas y aumentos de precios operados en los materiales de la expresada obra, ambos hechos producidos con posterioridad a la aprobación del proyecto y presupuesto primitivo, y con posterioridad también a la aprobación del Presupuesto extraordinario por el Ministerio de la Gobernación, en el que figura incluida, y entendiéndose que a esta aprobación de suplemento de crédito por la Superioridad queda supeditado la eficacia, validez y legalidad de esta segunda subasta y posible y subsiguiente formalización del contrato correspondiente.

Alcira, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Llinares. — El Secretario, Ramón Nieto.

1.648-O

A N U N C I O S PARTICULARES

«LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.»

Obras de un aprovechamiento hidroeléctrico en el río Turia términos de Gestalgar y Bugarra (Valencia).

Habiéndose aclarado de urgente ejecución, por Decreto de 1 de marzo del año en curso, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de ur-

gencia, para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de febrero de 1941, para un aprovechamiento en el río Turia, destinado a la producción de energía eléctrica, en los términos de Gestalgar y Bugarra, se hace público por el presente edicto que se ha de proceder inmediatamente a ocupar las fincas que se relacionan a continuación, con los nombres y domicilios de sus propietarios, según los datos recogidos por esta entidad,

NUMERO DE LA PARCELA	NUMERO DEL POLIGONO	PARTIDA	CLASE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
58	23	Rejolar.	Huerto.	D. Antonio Sánchez Causera	Gestalgar,
55	23	»	»	D. ^a María Sánchez Cripins.	»
52	23	»	»	D. Rafael Ortiz Rodrigo ...	»
	23	»	»	D. Eulogio Torres	»
	23	»	»	D. ^a Carmen Pamblanco	»
	23	»	»	D. Isidro García Ortiz	»
	23	»	»	D. Gregorio Torres	»
51	23	»	»	D. ^a Carmen Pamblanco	»
50	23	»	»	D. Vicente Sánchez Herráez.	»
11	23	»	»	D. Joaquín Domingo Valero	»
46	23	»	»	D. ^a María Cervera Tárrega.	»

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley de 7 de octubre de 1939 y en la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se anuncia por el presente que el próximo día 26 de octubre, a las doce de la mañana, se procederá a levantar el acta previa de la ocupación de cada una de las relacionadas fincas, a cuyo acto deberán acudir los interesados, acompañados, si lo estiman conveniente, de sus peritos, teniendo derecho a

requerir, a su costa, la presencia de un Notario y llevando los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Valencia, 10 de octubre de 1946.—El Ingeniero representante de La Papelera Española, C. A., Carlos Ibáñez.

4.684-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ONTENIENTE

Don Rafael Sanegre Arnal, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente contra la Sociedad «Círculo Unión Liberal», de Onteniente, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por el precio pactado en la escritura, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«Edificio o casa social denominada «Círculo Unión Liberal», sito en esta ciudad de Onteniente, calle de Mayáns, a la que recae su fachada principal y puerta de entrada, número veintitrés de policía, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados. Delante del edificio, entre la línea de su fachada y la vía pública, hay un espacio rectangular que antes era vía pública, circundado que fué por una columna de hierro para la colocación de toldos, que hoy no existe, y cuyo espacio de terreno fué cedido en propiedad por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cinco; tiene el edificio la forma de un polígono algo irregular, y consta, tal como ha quedado recientemente construido, de planta baja, piso principal y otro piso alto; de un entrepiso existente bajo del de la planta del sótano y demás dependencias accesorias para el servicio del mismo. Forma parte integrante del edificio las instalaciones de agua potable y de electricidad existentes en el mismo y concesión de dicha agua.

Esta finca está formada por las agrupaciones siguientes:

1.ª Edificio casa social de la denominada «Círculo Unión Liberal», situada en esta ciudad, calle de Mayáns, número veintitrés, por donde tiene su parte principal de entrada, delante de la cual existe un espacio rectangular que antes era vía pública y fué cedido en propiedad por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cinco. Consta de planta baja y principal, formando un salón pentagonal cada uno de dichos pisos, y debajo de éstos un entrepiso, y más abajo un sótano, dando éste dos puertas a la calle de la Escalinata y una a la calle de Jardines; su medida superficial no consta, andando todo él por derecha, según se entra, con una escalinata de piedra que conduce de la calle de Mayáns a la de Jardines; por izquierda, con casa de don Francisco Ferri Gisbert, y por espaldas,

con dicha calle de Jardines y calle de la Escalinata.

Título. Pertenece a la sociedad prescristaria por agrupación de la que ya correspondía a la misma, con otras tres casas adquiridas por compra a don Juan Bautista Tortosa Muñoz, don Salvador Benlloch Santonja y Josefa Soriano Sanchis, según resulta de escritura otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don José María Berenguer, en quince de abril de mil novecientos once, inscrita a este Registro, al tomo cuatrocientos cuarenta y cinco, folio dieciocho, número seis mil ciento noventa y siete, inscripción primera;

2.ª Casa de habitación distribuida en varios departamentos cuyas dimensiones no constan, sita en esta ciudad, calle de Jardines, número dos, con una puertecita a la calle de la Escalinata, con la que forma esquina, y por izquierda y espaldas con el edificio del «Círculo de la Unión Liberal».

Título. Fué adquirida por la Entidad deudora por compra a Asunción Torró Lledó, según escritura otorgada en veinte de diciembre de mil novecientos veintinueve ante el Notario que fué de esta ciudad don Federico Comis Juan, constando inscrita en este Registro al tomo trescientos noventa y siete, folio cincuenta y dos vuelto, número dos mil ciento sesenta y seis, inscripción diecisiete.»

El remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

8.953

ORTEGA PALAO, José; hijo de Pascual y de Pascuala, natural de Yecla (Murcia), de veintidós años, domiciliado últimamente en Gerona; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Florentino Fernández García, con destino en el Regimiento de Artillería número 17, de guarnición en Paterna (Valencia).

2.140.

8.954

PACHECO PEREZ, Ildefonso; natural y vecino de Minas de Riotinto (Huelva), perteneciente al reemplazo del año 1939, a quien se instruye procedimiento por falta a incorporación; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 14, de guarnición en Sevilla.

1.253.

8.955

SOLAR MENENDEZ, Robustiano; hijo de Antonio y de Carmen, natural

de Gijón (Oviedo), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, Llano Aprilla, 1; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», número 28, de guarnición en Salamanca.

1.910.

8.956

IZQUIERDO GÓMEZ, Félix; hijo de Doroteo y Consuelo, de veinticuatro años, soltero, natural de Gallarta (Vizcaya), de estatura alta, pelo castaño claro, cejas pobladas, barba regular, ojos regular, color de los mismos castaño oscuro, nariz aguileña (más bien larga), boca regular, labios regulares, frente despejada; procesado en causa número 80 de 1946, por evasión a Francia; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Marina de Portugalete.

2.397.

8.957

ESTERAS GONZALO, Benito; hijo de Ildefonso y de Julia, natural de Toldillo (Soria), ayuntamiento de Pedrajas, nacido el día 3 de abril de 1920, soltero, mecánico, de veintiséis años, de estatura 1,677, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento del Arma de Artillería, número 45, en Calatayud; para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

2.428.

Juzgados Civiles

8.958

PABLO (a) «El Chato»; natural de Toledo, al parecer soltero, profesión panadero, de unos treinta años, alto, delgado, rubio, pelo liso, viste de negro, con alpargatas, cubierto con gorra, sin domicilio; procesado en sumario número 27 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alberique, al objeto de constituirse en prisión.

1.441.

8.959

RAMOS PEQUENO, Juan; de treinta y un años, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Laguardia (Pontevedra), jornalero y vecino de Canillas, con domicilio en Arroyo Abroñigal, Tejar de Salvador Martínez; procesado en sumario 97 de 1945, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión.

4.222.

8.960

RIJO DE RAICES, Manuel; gitano, vecino de Santiago de la Espada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa núm. 43 de 1943, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, en término de diez días, para constituirse en prisión.

4.341.

8.961

NAVARRO CUETO, Bernabé; de treinta y ocho años, casado, natural de Lorca, hijo de Juan y de Juana, tratante, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Torrealvilla; procesado en causa núm. 41 de 1946, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, a fin de recluirse en prisión.

4.520.

8.962

MORENO BERZAL, Rafael; de veintiocho años, hijo de Rafael y de Lucía, casado con Ana Crespo García, natural y vecino de Madrid, calle Iriarte, número 17, entresuelo izquierda, de profesión estudiante; procesado en sumario 109 de 1945, por quebrantamiento de condena; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión.

4.963.

8.963

SICILIA SANCHEZ, Pedro (a) «El Capito»; de unos cuarenta y un años, casado, hijo de Juan y Blasa, domiciliado últimamente en Lorca, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario núm. 62 de 1946, sobre tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, para recluirse en prisión.

5.082.

8.964

CALVO, Joaquín (a) «El Maño»; que tenía su domicilio últimamente en el Parador del Sol, Torres de Quart, en Valencia; procesado en sumario núm. 27 de 1945, sobre estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juz.

gado de Instrucción de Molina de Aragón.

5.209.

8.965

AVILA COLLADO, Ignacio; de treinta y un años, hijo de Cirilo y de Petra, de profesión conductor, soltero, natural y vecino de Almoharín (Cáceres), fugado de las Prisiones Militares de Madrid el día 26 de junio anterior y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario núm. 8 de 1945, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva, para constituirse en prisión.

5.948.

8.966

FERNANDEZ BERMUDEZ, Juan (a) «Juanillo Ollás»; vecino de Málaga y domiciliado en Parador del Patio de calle Camas; procesado en causa núm. 202 de 1945, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para constituirse en prisión.

6.105.

8.967

UTRERA CORTES, Juan; de unos treinta y ocho años, natural de Abra (Almería), vecino de Jaén, en las Cuevas de la Granja, estatura pequeña, pantalón de pana negro a rayas, chaqueta oscura, boina y alpargatas blancas;

Un gitano conocido por Juan; de un pueblo de la provincia de Granada, próximo a Pozo-Alcón, alto, delgado, enjuto de cara, viste pantalón de pana negra a rayas, peliza negra, alpargatas blancas, pelo negro, rostro esclarecido, tocado con sombrero, y

Otro gitano conocido por Manuel; estatura regular, pantalón de pana negro a rayas, chaqueta oscura, alpargatas blancas, pelo negro, rostro esclarecido y tocado con boina; procesados en causa número 23 de 1946, sobre robo y lesiones; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

6.298.

8.968

GIMENEZ ESCUDERO, Ramón; de cuarenta y seis años, casado, gitano, natural de Frómista (Palencia) y vecino de Medina de Rioseco;

AQUILINO (a) «El Loco», hermano del primero;

GIMENEZ CEREDUELA, José, sobrino del primero; de diecinueve años, soltero, gitano, hijo de Juan y de Eloña, natural de Santas Martas (León), sin domicilio conocido, y

GIMENEZ CORTES, Herminio (a) «Búfalo»; procesados en causa núm. 31 de 1946, por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco, para constituirse en prisión.

6.500.

8.969

CADIZ GARCIA, Rafael; hijo de Rafael y de Dolores, vendedor ambulante, vecino de Granada, domiciliado en el Barranco del Abogado, de treinta y dos años;

HERNANDEZ AMADOR, Ramón; hijo de Jerónimo y María, soltero, vendedor, de treinta y cinco años, vecino de Granada, domiciliado en el Barranco de las Conejeras, y

ESPEJO MORENO, Juan; hijo de Antonio y de María, soltero, vendedor, de treinta y cuatro años, vecino de Granada, domiciliado en el Barranco de las Conejeras; procesados en causa núm. 74 de 1945, sobre hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

6.569.

8.970

ESTEVE, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, número 242, 3.º 2.º; procesado en causa núm. 120 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Barcelona, para constituirse en prisión.

6.597.

8.971

OLIVER LAHOZ, Francisco; natural de Munevar (Zaragoza), de estado soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Emilio y de Antonia, domiciliado últimamente en Zaragoza, Garrapinillos, núm. 45, y en la actualidad de ignorado paradero; procesado en causa número 7 de 1946, por robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

7.453.

8.972

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; natural de La Poza (Granada), casado, carpintero, de veinticinco años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, San Pablo, núm. 32, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa núm. 7 de 1946, por robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

7.454.

8.973

CASTELLANO HITA, Luis (a) «Madrides» natural de Madrid, casado, albañil, de cuarenta y tres años, hijo de Justo y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, Garrapinillos, número 45, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa núm. 7 de 1946, por robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

7.455.

8.974

CINCA SANCHEZ, Francisco; de cuarenta y ocho años, casado, camarero, hijo de José y de Obdulia, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en paseo de San Isidro, núm. 39, y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 112 de 1946, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid, dentro del término de cinco días, para constituirse en prisión.

7.552.

8.975

CORTES HEREDIA, Dolores; de veintidós años, casada, natural de Málaga, gitana, que dijo vivir en Ventas, debajo del puente; procesada en sumario núm. 201 de 1946, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, en término de cinco días, para constituirse en prisión.

7.640.

EDICTOS

Juzgados Militares

8.976

MARTINEZ VENTOSELLA, Florencio; hijo de Florencio y Antonia natural de Castrocaldelas, soltero, oficinista; prestó sus servicios militares en la Compañía Mixta de Sanidad Militar del Grupo de Baleares, como perteneciente al replazo de 1942, siendo licenciado el 6 de noviembre último y domiciliado últimamente en Pereiro de Aguiar (Orense); procesado por el presunto delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante don Gabriel Mora Muntaner, Comandante de Ingenieros, Juez Eventual de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mahón, 27 de julio de 1946.—Gabriel Mora Muntaner.
2.667.

ANULACIONES

8.977

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Parejo González (a) «el Cateto de Cartaojal», publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto de 1946, solamente en cuanto al referido que ha sido detenido, subsistiendo en cuanto al otro que en la misma se expresa; acordada en causa 112 de 1946.

7661.

8.978

El Juzgado de Instrucción de Albaida deja sin efecto la requisitoria referente a Vicente Sanz Díaz, procesado en sumario 4 de 1945, sobre robo, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 110, correspondiente al día 20 de abril de 1945; por haber sido habido dicho procesado.

4.460.

8.979

El Juzgado de Instrucción de Alburquerque deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Cobeña Bastero, procesado en causa núm. 3 de 1943, sobre hurto de un toldo; por haber sido detenido.

2.543.

8.980

El Juzgado de Instrucción de Alcalá deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados

Valentín Carrero Martínez, procesado en causa 194 de 1943, por hurto; por haber sido habido;

Tomás Montero Tenorio, en causa número 272 de 1941; por haber sido habido;

Pedro Fajardo González, en sumario número 364 de 1942; por haber sido habido;

Jesús Sánchez Cruz, en causa 173 de 1944, por delito de estafa; por haber sido habido;

Eugenio Villalta Romero, en causa 73 de 1945, por hurto; por haber sido habido;

Mariano del Romo de la Cruz, en causa 17 de 1943, por robo; por haber sido habido;

Aquilino Pérez Pampliega, en sumario 56 de 1945, por robo; por haber sido habido;

Luis Martínez Dávila, en sumario 152

de 1932, por abusos deshonestos; por haber sido habido, y

Saturnina Inocenta Zayo Ruiz, en sumario 342 de 1940; por haber sido habido.

32.883, 32.516, 4.259, 4.707 bis, 6.926, 2.261, 4.675, 6.033 y 7.721.

8.981

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados:

Enrique Gómez Sánchez, en sumario 109 de 1942, sobre hurto; por haber sido habido;

Gabriel Cezón Sánchez, en sumario 142 de 1942, sobre hurto; por haber sido habido;

María Núñez Calero (a) «La Borrás», en sumario 201 de 1943, sobre robo; por haber sido habida;

Miguel de Mora, en sumario 143 de 1944, sobre hurto de una maleta; por haber sido habido, y

María del Carmen Díaz Castilla, en causa 1 de 1945, sobre aborto; por haber sido habida.

28.674, 30.453, 30.454, 32.185 y 8.539.

8.982

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados

José Vives Baldo, en sumario 29 de 1944, sobre estafa; por haber sido capturado;

Francisco Climent Benito, en sumario 32 de 1943, por hurto; por haber sido capturado;

Rafael Díaz Bustos, en sumario 1 de 1943 por tenencia de útiles para el robo; por haber sido capturado;

Bautista Torres Cebrián (a) «El Muchacho», en sumario 173 de 1944, sobre hurto; por haber sido sobreseído libremente el mencionado sumario;

Francisco Oliver Arenas, en sumario reconstruido 103 de 1938, sobre robo; por haber sido capturado;

Emilio Martínez Pelufo, en sumario 85 de 1943, sobre robo; por haber sido capturado, y

Bernardo Giménez Ripoll, en sumario 132 de 1943, por hurto; por haber sido capturado.

31.131, 3.513, 4.166, 4.344, 2.545, 4.249, y 7.826.

8.983

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados

Juan Romero Carrasco, en sumario 146 de 1940, sobre hurto; por haber sido detenido;

Manuel Santana Gutiérrez (a) «Mallagueño», en sumarios 186 de 1941 y 140 de 1942, ambos sobre hurto; por haber sido capturado;

Antonio García Fernández en causa 88 de 1941, sobre hurto; por haberlo acordado la Audiencia Provincial de Cádiz, y

Vicente García Fernández, en causa 88 de 1941, ejecutoria núm. 5 de 1942; por haberlo acordado la Audiencia Provincial de Cádiz.

17.107, 6.530, 6.531, 8.214 y 8.905.

8.984

El Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada deja sin efecto la requisito-

ria referente a José González Ruiz; por haber sido detenido.

4.027.

8.985

El Juzgado de Almagro anula la requisitoria referente a Antonio Montoya Vallejo, procesado en sumario 26 del año 1939, y no de 1940 como en aquella se consignó por error; por haber sido habido.

8.041.

8.986

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados

Manuel Sánchez Gómez; por haber sido detenido;

Enrique García Sánchez, en sumario 99 de 1941, por robo; por haber sido capturado, y

Polión Sánchez García, en sumario 55 de 1942, sobre usurpación de funciones; por haberse decretado su libertad.

9.595, 6.534 y 8.007.

8.987

El Juzgado de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente a Julián Pintor Fernández, procesado en sumario 124 de 1940; por haber sido habido.

32.886.

8.988

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados

Alonso Velasco Moreno, en sumario 32 de 1943; por haber sido habido, y

Ricardo Sánchez Olmedi, en sumario 224 de 1944; por haber sido habido.

9.507.

8.989

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados

Manuel Forasté Oliva, librada en sumario 11 de 1945, sobre robos; por haber sido capturado;

Juan Puig, en sumario 20 de 1943, sobre estafa; por haberse dejado sin efecto su procesamiento;

Leandro Vives Planas (a) «El Calderilla», en sumario 14 de 1944, sobre robos; por haber sido reducido a prisión;

José Mas Guell, en sumario 78 del año 1941, sobre hurtos; por haber sido capturado, y

Francisco Cervantes Albarracín, en sumario 3 de 1944, sobre estafa; por haber sido capturado.

5.071, 2.225, 2.447, 5.053 y 7.133.

8.990

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente a Benito Noguera Sallent, procesado en sumario 38 de 1942, sobre estafa; por haber sido detenido.

1.782.

8.991

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente a José Durango Pardini, procesado en sumario 2 de 1944, sobre estafa; por haber sido habido.

2.617.

8.992

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente a Julio Fuster Gregori, procesado en sumario 58 de 1946, sobre hurto.

17.738.